



**V.- DECLARA EL C.** [REDACTED] \*5, ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en la calle [REDACTED] [REDACTED] \*12 Identificándose con la credencial de elector No. [REDACTED].\*13

**VI.- DECLARA EL C.** [REDACTED] \*6, ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en la calle [REDACTED] [REDACTED].\*14 Identificándose con la credencial de elector No. [REDACTED] \*15

**VII.- DECLARA LA C.** [REDACTED] \*7, ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en la calle [REDACTED] [REDACTED] \*16

Expuestas las declaraciones anteriores los comparecientes se sujetan a las clausulas siguientes:

#### **CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** “LAS PARTES” se comprometen a mantener el respeto mutuo entre ambos, así como de no acudir a los domicilios personales y de trabajo a molestar, ni agredir verbalmente.

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” se comprometen a reparar la cerca de sus linderos a fin de evitar que los animales de la C. [REDACTED] [REDACTED] \*7 causen daños a sus siembras, así como vigilar el pastoreo del ganado.

**TERCERA.-** La C. [REDACTED] \*7 y el C. [REDACTED] [REDACTED] \*6 se comprometen a reparar los daños que causen los animales a las siembras de las otras Partes, siempre y cuando ellos hayan cumplido con la cláusula segunda.

**CUARTA.-** Los Familiares de los comparecientes se harán sabedores del contenido del presente convenio por lo cual deberán comprometerse a lo pactado. Procurando en todo momento el respeto verbal y físico.

**QUINTA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACION.** “**LAS PARTES**” manifiestan que están de acuerdo con el alcance y contenidos de todas y cada una de las Declaraciones y Clausulas señaladas en el presente instrumento jurídico, y que no existe: error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

**SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente convenio conciliatorio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo. En caso de incumplimiento las partes acudirán a resolver su conflicto ante el ante el Ministerio Público correspondiente.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances legales, lo signan por duplicado en presencia del testigo mencionado en líneas posteriores, el día 29 de NOVIEMBRE del año 2019, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle Independencia No. 170, Colonia Centro, el Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

C. [REDACTED] \*17

C. [REDACTED] \*18

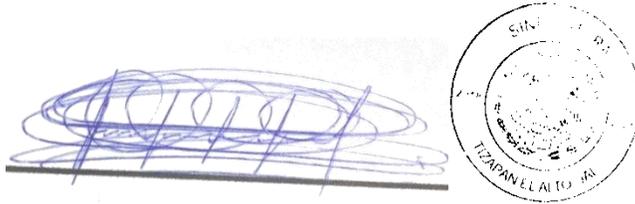
C. [REDACTED] \*19

C. [REDACTED] \*20

C. [REDACTED] \*21

C. [REDACTED] \*22

C. [REDACTED] \*23



**LIC. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS**  
**Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.**

### TESTIGO

**LIC. LILIANA GUADALUPE  
MACIAS RAMOS**

**C. JOSE DE JESUS RODRIGUEZ  
NAVARRO**

#### Versión pública

1\*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

2\*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

3\*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

4\*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

